

ACTA DE SESIÓN No. CD-56/2022 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero y licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistieron con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Pensiones, licenciado Sigfredo Gómez y la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud para inscribir a la sociedad Artola Asesoría de Seguros, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspender la autorización para operar como agente de seguros independiente al Representante Legal de la citada sociedad.
- II. *Información confidencial.*
- III. Solicitud de autorización de inicio del proceso "Suministro e instalación de Sistema de bombeo en inmueble propiedad de la Superintendencia del Sistema Financiero, ubicado en Antiguo Cuscatlán, La Libertad".
- IV. *Información reservada.*
- V. *Información reservada.*
- VI. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD ARTOLA ASESORÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y SUSPENDER LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud para inscribir a la sociedad Artola Asesoría de Seguros, S.A. de

C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspender la autorización para operar como agente de seguros independiente al Representante Legal de la citada sociedad, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) del de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar y suspender los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y III) Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la referida ley y los artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), es procedente autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de la sociedad Artola Asesoría de Seguros, S.A. de C.V., así como suspender en el mencionado registro, el asiento registral del agente de seguros independiente señor Noel Alfredo Artola Gómez, debido a que fungirá como Representante Legal de la sociedad en referencia; por tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción de la sociedad Artola Asesoría de Seguros, S.A. de C.V., con el código No. CVD-2411, como corredora de seguros en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, y extender la credencial para intermediar en los ramos de seguros generales y seguros de personas, a su Representante Legal señor Noel Alfredo Artola Gómez; 2) Instruir a la sociedad Artola Asesoría de Seguros, S.A. de C.V., efectuar el pago de los derechos de registro por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 19 de diciembre de 2022, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; 3) Suspender a partir de esta fecha, el asiento registral del agente de seguros independiente señor Noel Alfredo Artola Gómez, con el código No. IVD-0459, en el Registro de Intermediarios de Seguros mientras se encuentre fungiendo como Representante Legal de la sociedad Artola Asesoría de Seguros, S.A. de C.V.; y 4) Comunicar a las sociedades de seguros los numerales 1) y 3) de este acuerdo, una vez otorgado el asiento registral a la sociedad corredora de seguros y suspendido el asiento registral de su Representante Legal.

COMUNÍQUESE.

II) Información confidencial. *(Artículo 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero en relación con artículo 24, literal d. de LAIP).*

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO EN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, UBICADO EN ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD”.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del proceso de Suministro e instalación de Sistema de bombeo en inmueble propiedad de la Superintendencia del Sistema Financiero, ubicado en Antigua Cuscatlán, La Libertad, por medio de Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Administración y Finanzas y revisado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y CONSIDERANDO: I) Que en el inmueble, propiedad de esta Superintendencia, ubicado en Avenida Albert Einstein, Antigua Cuscatlán, La Libertad, funcionarán las oficinas principales de esta Institución, dicho inmueble, actualmente, está siendo remodelado para brindar las condiciones requeridas para el óptimo funcionamiento de las áreas organizativas que conforman esta Superintendencia. II) Que se necesita contratar a una empresa con la experiencia necesaria para el suministro e instalación de sistema de bombeo para que las instalaciones puedan contar con el servicio de agua potable sin interrupciones. III) Que la Dirección de Administración y Finanzas, mediante memorando No. DAF-286/2022, de fecha 03 de noviembre, solicita el inicio del proceso Suministro e instalación de Sistema de bombeo en inmueble propiedad de la Superintendencia del Sistema Financiero, ubicado en Antigua Cuscatlán, La Libertad, por Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Administración y Finanzas y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). IV) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las Instituciones seleccionan la contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ha valorado que por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la contratación por medio de Libre Gestión; por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Suministro e instalación de Sistema de bombeo en inmueble propiedad de la Superintendencia del Sistema Financiero, ubicado en Antigua Cuscatlán, La Libertad, por medio de Libre Gestión,

considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Administración y Finanzas y revisado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNIQUESE.**

Se hace constar que el señor Director propietario Licenciado Marlon Antonio Vásquez Ticas, se incorpora a la sesión de manera virtual, al finalizar este punto, por medio de la plataforma Microsoft Teams.

IV) Información reservada (Art. 19, literal g. de LAIP).

V) Información reservada (Art. 19, literal g. de LAIP).

VI) VARIOS. No hubo puntos varios.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con cuarenta y dos minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias